

1.17.1.128-2023

Santiago de Cali, 08 de Marzo de 2023

Doctor

JOSE JAVIER SANDOVAL PRIETO
Subgerente Administrativo y Financiero
Red de Salud del Centro E.S.E.

Asunto: NOTIFICACIÓN

Me permito informarle que ha sido designado supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **1-05-01-059-2023**, suscrito entre la Red de Salud del Centro E.S.E. y **TRANSPORTES INTERNACIONAL CHIPICHAPE S.A.S- TRANSHIPICHAPE S.A.S.**

La presente designación tiene por objeto, que lleve a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución del contrato, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato; para lo cual, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones emanadas del contrato suscrito.
- c) Expedir las constancias de cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- d) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- e) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome LA ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto.
- h) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista.
- i) Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista.
- j) Tener comunicación asertiva con el contratista y programar con el mismo las reuniones necesarias, con el fin de verificar el desarrollo y ejecución del contrato.
- k) Informar al contratante de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar.
- m) Atender las solicitudes e inquietudes del contratista y dar respuesta oportuna al mismo.
- n) Realizar seguimiento continuo para verificar que las actividades desarrolladas por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por el contratista.
- ñ) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
- o) Supervisar y advertir al contratista, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el supervisor deberá comunicarlo a la ESE CENTRO.
- p) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.
- q) Las demás obligaciones que se le asignen.

En todo caso, el servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

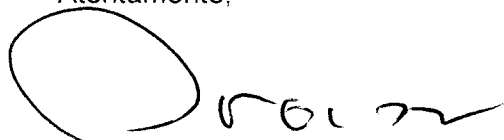
De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registro.

Se recuerda que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para lo cual está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la ESE CENTRO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

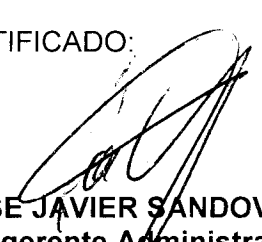
Finalmente, le informo que dicho contrato *-con sus antecedentes administrativos y contractuales-* se encuentra disponible en la oficina jurídica en el momento que lo requiera con el fin de que pueda cumplir con los fines de la presente designación.

Atentamente;



JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

NOTIFICADO:



JOSE JAVIER SANDOVAL PRIETO
Subgerente Administrativo y Financiero
Red de Salud del Centro E.S.E.